



Bolívar Ganador

DECRETO No 191 2012

Por el cual se delega el ejercicio de unas funciones administrativas.

24 ABR. 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y/o complementarias,

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación debe hacerse por escrito, determinándose la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 12 de la misma Ley, dispone que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el numeral segundo del artículo 305 de la Constitución Política se establece que dentro de las funciones de los Gobernadores se encuentra la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento. Por su parte el Decreto 1222 de 1986, establece en su artículo 95, numeral 19, que deberá expedir los reglamentos y dictar las órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas.

Que el artículo 3° del Decreto 486 de 2001, "Por medio del cual se reorganizan y se definen las Dependencias que conforman la Organización de la Administración Central del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones", establece dentro de las atribuciones del Gobernador, la de (...) "b. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que el artículo 94 del Decreto 486 de 2001, prescribe como finalidad de la Secretaría del Talento Humano, "Asistir a la Administración Central del Departamento, para el desarrollo

K9

K57

1201



GOBERNACION
de BOLIVAR



Bolívar Ganador

DECRETO No 191 2012

Por el cual se delega el ejercicio de unas funciones administrativas.

24 ABR. 2012

del Talento Humano mediante la ejecución de procesos de selección, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar y seguridad social y el reconocimiento de las obligaciones laborales contraídas por la organización; así mismo articular con los Centros Educativos y los organismos pertinentes las acciones encaminadas para el desarrollo de las ciencias y la tecnología, el desarrollo humano, gerencial y de destrezas del alto gobierno y la participación de los gremios, la dirigencia política, sindical y demás estamentos de la comunidad Bolivarense en las decisiones del Estado."

Que la Resolución 1561 de 2007, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y Requisitos para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar.", establece dentro de las funciones específicas del Secretario de Talento Humano: "Asistir al Gobernador en la adopción de políticas, estrategias y objetivos relacionados con la administración pública y el diseño de las políticas de administración y desarrollo del talento humano de los empleados y del hombre bolivarense propiciando así el desarrollo del departamento."

Que para hacer más expeditos todos los trámites relacionados con la administración del talento humano vinculado a la Gobernación de Bolívar y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente reasignar, en cumplimiento de los objetivos planteados, la delegación de algunas funciones en la Secretaría de Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase en el Secretario(a) de Despacho de la Secretaría de Talento Humano, Código 020, Grado 02, la competencia para:

1. Expedir actos administrativos mediante los cuales se realice el reconocimiento de prestaciones sociales definitivas por terminación del vínculo laboral en los términos de Ley, suscribir la solicitud de disponibilidad presupuestal previa al reconocimiento de las prestaciones sociales definitivas y del registro presupuestal correspondiente.
2. Expedir actos administrativos mediante los cuales se resuelven peticiones de licencias no remuneradas y se provea la falta temporal como consecuencia de dicha situación administrativa.

ks

457

12/13





Bolívar Ganador

DECRETO No **191** 2012

Por el cual se delega el ejercicio de unas funciones administrativas.

24 ABR. 2012

3. Expedir actos administrativos mediante los cuales se otorguen comisiones para ejercer cargos públicos de libre nombramiento y remoción.
4. Expedir actos administrativos de reconocimiento y pago de auxilio funerario, acreditados y hasta por el límite definido en la Ley.
5. Suscribir las solicitudes de disponibilidad por concepto de pago de nómina y prestaciones legales del personal activo y vinculado a la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario delegado deberá presentar al Gobernador con copia al Departamento Administrativo de Control Interno los informes bimestralmente sobre los actos administrativos que se expidan para el desarrollo de las funciones delegadas. No obstante, el Gobernador podrá solicitar informes relacionados con la competencia delegada en cualquier tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: El delegatario en ejercicio de sus competencias, se sujetará a la normatividad jurídica aplicable a las actuaciones que de ella se derivan.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D T y C. a los, **24 ABR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar



165

